



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
19 de julio de 2024  
Español  
Original: inglés

### Comité de Examen de la Aplicación de la Convención 22ª reunión

Riad, Arabia Saudita, 3 a 11 de diciembre de 2024

Tema 1 a) del programa provisional

#### Cuestiones de organización:

Aprobación del programa y organización de los trabajos

### Programa provisional y anotaciones

#### Nota de la secretaría

#### I. Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
  - b) Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente.
2. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional:
  - a) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 21ª reunión;
  - b) Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
  - c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
  - d) Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención.
3. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.
4. Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros:
  - a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;
  - b) Información actualizada sobre el Programa Mundial de Apoyo en relación con la asistencia para la presentación de informes en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
  - c) Informe del Mecanismo Mundial sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3.



5. Cuestiones de procedimiento: Programa de trabajo de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
6. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

## II. Anotaciones al programa provisional

### *Fechas y lugar de celebración de la reunión*

1. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 34/COP.15 y las consultas celebradas ulteriormente con el Gobierno anfitrión del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 16), la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 22) se celebrará del 3 al 11 de diciembre de 2024 en Riad (Arabia Saudita).

### *Consultas de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención*

2. Las consultas entre las Partes pertenecientes a los anexos de aplicación regional de la Convención acerca de los asuntos de que tratará la 22ª reunión del CRIC tendrán lugar del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2024, antes de la apertura del CRIC 22, prevista para el martes 3 de diciembre de 2024.

### *Programa provisional*

3. De conformidad con las atribuciones del CRIC, establecidas en la decisión 13/COP.13, el Secretario Ejecutivo preparará el programa provisional de las reuniones del CRIC, en consulta con la Mesa de este.

4. Por consiguiente, al preparar el programa provisional para esta reunión se tuvo en cuenta la decisión 13/COP.13 y otras decisiones pertinentes de la CP, como las decisiones 1/COP.15, 2/COP.15, 3/COP.15, 9/COP.15, 13/COP.15 y 33/COP.15.

### *Documentación*

5. Los documentos oficiales anteriores a la reunión se publicarán a su debido tiempo en el sitio web de la CLD<sup>1</sup>.

## 1. Cuestiones de organización

### *Apertura del período de sesiones*

6. El CRIC 22 será inaugurado por la Presidenta del CRIC, que fue elegida en la CP 15<sup>2</sup>. De conformidad con el artículo 31 del reglamento de la CP y el párrafo 8 del anexo de la decisión 13/COP.13, la persona que ocupará la Presidencia del CRIC será elegida en la última sesión del período de sesiones de la CP y asumirá sus funciones de inmediato.

### *Organización de los trabajos*

7. El CRIC tal vez desee tomar en consideración la propuesta siguiente: en la sesión de apertura, que tendrá lugar el 3 de diciembre de 2024, el Secretario Ejecutivo de la CLD y la Presidenta del CRIC formularán declaraciones introductorias ante el CRIC 22.

8. Tras la presentación de cada tema del programa, se invitará a los representantes de los grupos regionales y los grupos de interés a que formulen declaraciones, a las que seguirán las declaraciones de los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados, incluida la sociedad civil. Con ello se espera facilitar el debate entre las Partes y sus asociados para el desarrollo sobre la experiencia adquirida a nivel nacional, subregional y regional en relación con los temas de debate de las sesiones plenarias.

---

<sup>1</sup> <https://www.unccd.int/convention/official-documents>.

<sup>2</sup> ICCD/COP(15)/23, párr. 17.

9. Cabe señalar que la sesión plenaria relativa al tema del programa “Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes” se celebrará conjuntamente con el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y su celebración está prevista de manera provisional para el 4 de diciembre de 2024. De acuerdo con la práctica habitual, el proyecto de decisión que lleva el mismo título que el tema del programa se negociará también conjuntamente con el CCT en un momento que se anunciará durante la reunión.

*Propósito de la reunión*

10. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de las atribuciones del CRIC, que figuran en el anexo de la decisión 13/COP.13, el Comité, en su 22ª reunión, examinará los temas de su programa con miras a formular los proyectos de decisión que sean necesarios para que la CP los examine y, según proceda, los apruebe.

**a) Aprobación del programa y organización de los trabajos**

11. El CRIC tendrá ante sí, para su examen y aprobación, el programa provisional contenido en el presente documento (ICCD/CRIC(22)/1). En el anexo figura un calendario de trabajo provisional para la reunión, cuyos pormenores se explican en las secciones siguientes.

|   |
|---|
| ICCD/CRIC(22)/1 – Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría |
|---|

12. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que apruebe su programa y su calendario de trabajo para la reunión.

**b) Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente**

13. *Antecedentes.* De conformidad con los párrafos 7 y 8 de las atribuciones del CRIC, que figuran en el anexo de la decisión 13/COP.13, cuatro Vicepresidentes, junto con la Presidenta, elegida por la CP de conformidad con el artículo 31 de su reglamento, constituirán la Mesa del Comité. Serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, sin olvidar a los países Partes afectados de otras regiones, y no podrán ser miembros de la Mesa durante más de dos mandatos consecutivos.

14. *Medidas.* A raíz de la designación por el Grupo de los Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) de un nuevo Vicepresidente del CRIC procedente de Chile el 14 de mayo de 2024, la Presidenta del CRIC convocará su elección en la apertura del CRIC 22 el 3 de diciembre, de conformidad con el citado reglamento de la CP. En la sesión inaugural del CRIC 22, la Presidenta del CRIC informará a los países Partes de que, de conformidad con el artículo 25 del reglamento de la CP, Uzbekistán designó a un nuevo representante que sustituirá hasta el final del CRIC 22 al anterior Vicepresidente. Además, la Presidenta del CRIC convocará, en la última sesión plenaria del CRIC 22, el 11 de diciembre de 2024, la elección de los cuatro nuevos Vicepresidentes para el CRIC 23 y el CRIC 24. Las personas elegidas para ejercer de Vicepresidentes, una de las cuales actuará como Relator, asumirán sus funciones de inmediato.

**2. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional**

**a) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 21ª reunión**

15. *Antecedentes.* De conformidad con sus atribuciones, se invita al CRIC a que, en las reuniones celebradas durante los períodos ordinarios de sesiones de la CP, entre otras cosas examine el informe final sobre las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP, que contiene sus recomendaciones acerca de las nuevas medidas que deben adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención.

16. En su 21ª reunión, el CRIC realizó una evaluación de la información presentada por las Partes como parte del proceso de presentación de informes de la CLD de 2022, especialmente los indicadores de progreso relativos a los objetivos estratégicos 1 a 5, incluido un examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención. El informe del CRIC 21 contiene las conclusiones y recomendaciones del CRIC sobre: a) los objetivos estratégicos 1 a 5; b) la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras (NDT) y labor realizada al respecto; c) el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre políticas y medidas de aplicación eficaces para hacer frente a la sequía en el marco de la CLD; d) la mejora de los procedimientos de comunicación, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la CP; e) marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, sequía, tenencia de la tierra y género. Aunque las conclusiones y recomendaciones relativas a la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental quedaron recogidas en el informe final del CRIC 21, fueron transmitidas al grupo encargado de ultimar su trabajo y de presentar sus conclusiones a la CP 16.

17. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el informe de su 21ª reunión y a formular proyectos de decisión para que la CP los examine y, en su caso, los apruebe.

ICCD/CRIC(21)/11 – Informe de la 21ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Samarcanda (Uzbekistán) del 13 al 17 de noviembre de 2023

ICCD/CRIC(22)/8 – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

**b) Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención**

18. *Antecedentes.* En su decisión 1/COP.15, la CP pidió a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM) que elaborasen un plan de trabajo multianual de la Convención (2025-2028), utilizando para ello el enfoque de la gestión basada en los resultados. En su decisión 10/COP.15, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que preparara programas de trabajo basados en los resultados para el bienio 2025-2026.

19. En el párrafo 15 a) del anexo de la decisión 13/COP.13, la CP encomendó al CRIC la tarea de examinar los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en las reuniones celebradas junto con los períodos de sesiones de la CP.

20. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el plan de trabajo multianual de la Convención (2025-2028), así como el correspondiente proyecto de decisión que figura en el documento ICCD/COP(16)/22, el cual, tras ser presentado ante el CRIC, se remitirá al grupo de contacto sobre el presupuesto para que lo ultime y, una vez hecho esto, lo remita a la CP para que lo examine y, en su caso, lo apruebe.

ICCD/COP(16)/6–ICCD/CRIC(22)/2 – Plan de trabajo multianual (2025-2028) y programa de trabajo bienal presupuestado (2025-2026) de la Convención. Nota de la secretaría

ICCD/COP(16)/22 – Proyectos de decisión que se someterán a examen en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

**c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención**

21. *Antecedentes.* En su decisión 10/COP.15, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que informara sobre la ejecución del presupuesto, utilizando para ello un enfoque basado en los resultados.

22. En el anexo de la decisión 13/COP.13, la CP encomendó al CRIC la tarea de examinar el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, utilizando para ello un enfoque de la gestión basada en los resultados, en las reuniones celebradas junto con los períodos de sesiones de la CP.

23. *Medidas.* Se invitará al CRIC a prestar asistencia a la CP en el examen del desempeño de las instituciones y órganos subsidiarios de la Convención para fomentar la aplicación de la Convención y a formular las recomendaciones que desee remitir a la CP para que esta tome las medidas oportunas. El proyecto de decisión correspondiente a este tema del programa figura en el documento ICCD/COP(16)/22, titulado “Proyectos de decisión que se someterán a examen en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes”.

ICCD/CRIC(22)/3 – Informe sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (2022-2024). Nota de la secretaría

ICCD/COP(16)/22 – Proyectos de decisión que se someterán a examen en el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

**d) Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención**

24. *Antecedentes.* En su decisión 2/COP.15, la CP pidió a la secretaría que siguiera mejorando, con sujeción a los recursos disponibles y en el marco de su mandato, todas las medidas de apoyo que facilitasen el desarrollo de las capacidades para la aplicación efectiva de la Convención.

25. En la misma decisión también se pedía a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a la Interfaz Ciencia-Política que, con sujeción a los recursos disponibles y de conformidad con sus respectivos mandatos, prosiguieran la búsqueda de alianzas, tanto formales como informales, redoblando sus esfuerzos para alentar a las Partes, a las organizaciones de la sociedad civil y a otros interesados a participar plenamente en el proceso de fomento de la capacidad. Se les indicó que hicieran esto actuando como asociados activos, especialmente en las esferas de la formación, la sensibilización, la mitigación de la sequía, el logro de la NDT y una aplicación de los objetivos de la Convención que respondiera a las consideraciones de género y tuviera un efecto transformador, siempre que fuera posible, contribuyendo a una mejor comprensión de las sinergias y la coherencia existentes entre las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y objetivos.

26. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el informe elaborado por la secretaría y el proyecto de decisión relativo a este tema del programa que figura en el documento ICCD/CRIC(22)/8 y a formular un proyecto de decisión final para que la CP lo examine.

ICCD/CRIC(22)/6 – Promoción de actividades de fomento de la capacidad para impulsar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

ICCD/CRIC(22)/8 – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

**3. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes**

27. *Antecedentes.* Como parte del programa del CRIC 21, las Partes han comenzado el examen y la evaluación de las modalidades y herramientas preparadas por las instituciones de la Convención para ayudarlas en el proceso de presentación de informes de la CLD de 2022. El informe final del CRIC 21 ya contiene varias conclusiones y recomendaciones destacadas por las Partes para mejorar el proceso de presentación de informes de la CLD en futuras rondas. Tras el CRIC 21, las Mesas del CRIC y del CCT deliberaron sobre las actividades necesarias para preparar el proceso de presentación de informes de la CLD que tendrá lugar en 2026, así como las actividades que pueden ayudar a desarrollar un marco de monitoreo para el próximo marco estratégico que las Partes tal vez deseen adoptar tras el vencimiento del actual en 2030. El documento ICCD/CRIC(22)/7 detalla otras propuestas sobre cómo mejorar el proceso de presentación de informes, teniendo en cuenta también la labor del Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) encargado de realizar la evaluación de mitad de período del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030.

28. Está previsto celebrar una sesión plenaria conjunta del CRIC y el CCT para tratar este tema del programa el 4 de diciembre de 2024. Se prevé que, sobre la base de las propuestas recogidas en el informe del CRIC 21 y en el documento ICCD/CRIC(22)/7–ICCD/COP(16)/CST/8, la celebración de un diálogo interactivo ayude a las Partes a afinar y aclarar las cuestiones pendientes relacionadas con la mejora del proceso de presentación de informes de la CLD. Con el fin de preparar un proyecto de decisión para este tema del programa, el Presidente del CRIC propondrá también a las Partes la creación de un grupo de contacto conjunto del CRIC y el CCT, como viene haciéndose en estos casos.

29. *Medidas.* Se invitará al CRIC y el CCT en su sesión plenaria conjunta a que examinen el informe elaborado por la secretaría, mantengan un intercambio de información sobre este tema y examinen el proyecto de decisión que figura en el documento ICCD/CRIC(22)/8/Add.1 para su ulterior examen y, si procede, aprobación por la CP.

ICCD/CRIC(21)/11 – Informe de la 21ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Samarcanda (Uzbekistán) del 13 al 17 de noviembre de 2023

ICCD/CRIC(22)/7–ICCD/COP(16)/CST/8 – Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

#### 4. Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros

##### a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía

30. *Antecedentes.* La Convención alude a la necesidad promover la movilización de recursos suficientes, oportunos y previsibles, con inclusión de recursos nuevos y adicionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). En su decisión 9/COP.1, la CP resolvió incluir en su programa, como tema permanente, el examen de la información de que se dispusiera sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades del FMAM relativas a la desertificación, según lo señalado en el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención.

31. En el Memorando de Entendimiento entre la CLD y el FMAM, aprobado en la decisión 11/COP.13, se establece que el FMAM preparará un informe que se presentará en cada período ordinario de sesiones de la CP, por conducto de la secretaría de la CLD, sobre la financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

32. En su decisión 9/COP.15, la CP invitó al FMAM a que informara sobre la aplicación de esa decisión en el marco de su próximo informe a la CP en su 16º período de sesiones.

33. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el informe elaborado por el FMAM y el proyecto de decisión relativo a este tema del programa que figura en el documento ICCD/CRIC(22)/8 y a formular un proyecto de decisión final para que la CP lo examine.

ICCD/CRIC(22)/4 – Financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

ICCD/CRIC(22)/8/Add.1 – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Proyecto de decisión sobre la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

**b) Información actualizada sobre el Programa Mundial de Apoyo en relación con la asistencia para la presentación de informes en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación**

34. *Antecedentes.* En su decisión 11/COP.14, las Partes pidieron a la secretaría y a los interesados pertinentes implicados en la presentación de informes en el marco de la CLD que crearan un entorno propicio para la presentación de informes de la CLD en 2022. Este entorno propicio tendría por objeto asegurar la disponibilidad de actividades de fomento de la capacidad y recursos financieros, en particular a nivel nacional, aportados a través de la financiación de apoyo prestada por el FMAM, para ayudar a las Partes durante el proceso de presentación de informes. Durante el CRIC 21, celebrado entre períodos de sesiones, las Partes examinaron el apoyo prestado y formularon recomendaciones concretas para futuros procesos de presentación de informes.

35. Los documentos ICCD/CRIC(22)/7–ICCD/COP(16)/CST/8 e ICCD/CRIC(22)/6 contienen información sobre la provisión de actividades y financiación de apoyo.

36. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar los informes elaborados por la secretaría y el proyecto de recomendaciones relativo a este tema del programa que figura en el documento ICCD/CRIC(22)/8, a celebrar una mesa redonda interactiva y a colaborar con el CCT en la formulación de un proyecto de decisión para que la CP lo examine.

ICCD/CRIC(22)/7–ICCD/COP(16)/CST/8 – Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

ICCD/CRIC(22)/6b – Promoción de actividades de fomento de la capacidad para impulsar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

ICCD/CRIC(22)/8 – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

**c) Informe del Mecanismo Mundial sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3**

37. *Antecedentes.* En su decisión 13/COP.15, la CP pidió al MM que siguiera apoyando la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y que continuara fortaleciendo las alianzas con las instituciones pertinentes y el sector privado, facilitando el desarrollo de programas de inversión a gran escala e integrada en el paisaje y de iniciativas emblemáticas. Asimismo, también solicitó al MM que apoyara a los países en la labor de establecer o refinar sus metas de NDT, mejorase los entornos propicios a nivel nacional y apoyara la labor realizada por los países en relación con la sequía, la planificación integrada del uso de la tierra, la participación del sector privado y las soluciones innovadoras. En la decisión 13/COP.15 también se pidió al MM que elaborase una metodología, llevara a cabo una evaluación de las necesidades financieras para la aplicación de la Convención y diseñara una estrategia de movilización de recursos.

38. En su decisión 3/COP15, la CP pidió además a la secretaría y al MM que siguieran apoyando varios aspectos de la integración del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y de la meta 15.3 en la aplicación de la Convención y en la implementación de la NDT, que se han incorporado al informe presentado.

39. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el informe elaborado por la secretaría y el MM y el proyecto de recomendaciones relativo a este tema del programa que figura en el documento ICCD/CRIC(22)/8, a celebrar una mesa redonda interactiva y a formular dos un proyectos de decisión para que la CP los examine.

ICCD/CRIC(22)/5 – Progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y cuestiones relacionadas con el ODS 15.3. Informe del Mecanismo Mundial

ICCD/CRIC(22)/INF.1 – Financial Needs Assessment for the Implementation of the Convention and associated resource mobilization strategy

ICCD/CRIC(22)/8 – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

**5. Cuestiones de procedimiento: Programa de trabajo de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

40. De conformidad con el artículo 33 del reglamento de la CP, el CRIC presentará a la CP, para su aprobación, un programa de trabajo provisional para su siguiente reunión.

41. Se invitará al CRIC a examinar el proyecto de decisión relativo a este tema del programa que figura en el documento ICCD/CRIC(22)/8 y a formular un proyecto de decisión final para que la CP lo examine.

ICCD/CRIC(22)/8 – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

**6. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

42. *Antecedentes.* El párrafo 4 del anexo de la decisión 13/COP.13 señala que el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para que esta los examine y apruebe. Dichas decisiones contendrán elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación.

43. *Medidas.* El informe del CRIC sobre su 22ª reunión, junto con los proyectos de decisión que sean necesarios, se presentarán a la CP para que esta los examine y, si procede, los apruebe.

ICCD/CRIC(21)/11 – Informe de la 21ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Samarcanda (Uzbekistán) del 13 al 17 de noviembre de 2023

ICCD/CRIC(22)/8 – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

ICCD/CRIC(22)/8/Add.1 – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría. Adición. Proyecto de decisión sobre la cooperación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial



## Anexo

## Calendario de trabajo provisional de la 22ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

| Martes 3 de diciembre de 2024  |  |
|--|--|
| 10.00 a 13.00 horas  | 15.00 a 18.00 horas  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestiones de organización               <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Aprobación del programa y organización de los trabajos</i></li> </ul>               (ICCD/CRIC(22)/1)             </li> <li>• Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional               <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención</i></li> <li>• <i>Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención</i></li> </ul>               (ICCD/COP(16)/6-ICCD/CRIC(22)/2, ICCD/CRIC(22)/3 e ICCD/COP/(22))             </li> <li>• <i>Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 21ª reunión</i></li> </ul> (ICCD/CRIC(21)11 e ICCD/CRIC(22)/8) |  |
| Miércoles 4 de diciembre de 2024   |  |
| 10.00 a 13.00 horas  | 15.00 a 18.00 horas  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes</li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Diálogo interactivo</i></p> (ICCD/CRIC(22)/7-ICCD/COP(16)/CST/8 e ICCD/CRIC(22)/8)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros               <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía</i></li> </ul>               (ICCD/CRIC(22)/4 e ICCD/CRIC(22)/8/Add.1)             </li> <li>• <i>Información actualizada sobre el Programa Mundial de Apoyo en relación con la asistencia para la presentación de informes en el marco de la CLD</i></li> </ul> (ICCD/CRIC(22)/7 e ICCD/CRIC(22)/8) |
| Lunes 9 de diciembre de 2024   |  |
| 10.00 a 13.00 horas  | 15.00 a 18.00 horas  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional (<i>continuación</i>)</li> <li>• <i>Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención</i></li> </ul>  |

| <b>Lunes 9 de diciembre de 2024</b> |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>10.00 a 13.00 horas</b>          | <b>15.00 a 18.00 horas</b>  |
|                                     | (ICCD/CRIC(22)/6, ICCD/CRIC(22)/7–<br>ICCD/COP(16)/CST/8 e ICCD/CRIC(22)/8) |

| <b>Martes 10 de diciembre de 2024</b>   |  |
|---|--|
| <b>10.00 a 13.00 horas</b>  | <b>15.00 a 18.00 horas</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros (<i>continuación</i>)               <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Informe del Mecanismo Mundial sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3</i></li> </ul> </li> </ul> <p>(ICCD/CRIC(22)/5, ICCD/CRIC(22)/INF.1, ICCD/CRIC(22)/8)</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestiones de procedimiento: Programa de trabajo de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención</li> <li>• Elaboración del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter al examen y, si procede, a la aprobación de la Conferencia de las Partes.</li> </ul> |

| <b>Miércoles 11 de diciembre de 2024</b> |  |
|--|--|
| <b>10.00 a 13.00 horas</b>               | <b>15.00 a 18.00 horas</b>   |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención</li> <li>• Cuestiones de organización: Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente</li> </ul> |